



N.S. Nº...663.....

Asunción, 30 de abril de 2026.

Señor
Abg. Luis Giménez, Director
Dirección de Comunicación

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría Nº 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 12.809, de fecha 28 de abril de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTAS:** La Resolución Nº 12.791 del 21 de abril de 2026, de la Corte Suprema de Justicia; la decisión adoptada en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 99º de la Ley Nº 879/1981 “Código de Organización Judicial”, modificado por Ley Nº 903/96, la Corte Suprema de Justicia posee la potestad exclusiva de otorgar el registro a los Notarios y Escribanos Públicos.

Asimismo, el artículo 102º faculta a la máxima instancia judicial a establecer el régimen de ingreso a la función notarial, disponiendo que el usufructo de un Registro se concederá mediante un Concurso de Oposición, cuya reglamentación y ejecución son competencia directa de la Corte Suprema de Justicia para garantizar la idoneidad de los depositarios de la fe pública.

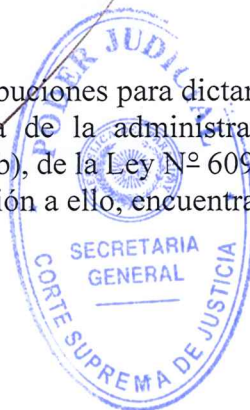
Que, por Acordada Nº 1456 del 23 de septiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia derogó la Acordada Nº 994/2015 y estableció las nuevas exigencias y normas para la asignación del usufructo del Registro de Escribanos Públicos, con el fin de adecuar los procedimientos a las disposiciones de la Ley Nº 6578/2020; reglamentando rigurosamente el Concurso de Oposición y Méritos, la integración del Tribunal Examinador y los requisitos de idoneidad y arraigo para los postulantes a titulares de registros notariales.

Por Resolución Nº 12.791 del 21 de abril de 2026, la Corte Suprema de Justicia aprobó el inicio de los trámites necesarios para la realización del 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay.

En sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2026, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia puso a consideración del Pleno la propuesta para la fijación de fecha del 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay, para el día martes 1 de septiembre de 2026.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”, por lo que, en consideración a ello, encuentra pertinente dar curso favorable a la propuesta efectuada.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario





POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: ESTABLECER la fecha de examen para el 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay, de conformidad con lo establecido en la Acordada Nº 1456 del 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, el día martes 1 de septiembre de 2026.

ART. 2º: ANOTAR, registrar y notificar...”

Muy atentamente.

Abg. Alex Infante Cécero
Secretario

